

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En el sumario de que luego se hará mención se ha dictado por la Superioridad el auto que dice así:

«Audiencia Provincial.—Señores de la Sección, D. Mariano Avellón, D. Luis Rubio y D. Enrique Castro.—Madrid, 11 de Julio de 1913.

»Resultando que por auto de 4 de Mayo de 1909 se suspendió condicionalmente, por el plazo de tres años, la condena de dos meses y un día de arresto mayor y la prisión subsidiaria por la indemnización impuesta por el delito de lesiones á Pedro Iborra Latorre en sentencia de 22 de Febrero de 1909, cuyo plazo ha transcurrido sin que conste que no haya incurrido en el delito ni tenga proceso pendiente y que el Ministerio Fiscal propone se declare definitivamente remitiada dicha pena:

»Considerando que por lo expuesto procedo resolver conforme á lo que propone dicho Ministerio y preceptúa el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908;

»Se declara remitiada la pena de dos meses y un día de arresto mayor y la prisión subsidiaria por la insolvencia de la indemnización impuesta al reo Pedro Iborra Latorre por lesiones, en sentencia de 22 de Febrero de 1909 en la presente causa por la sentencia de que queda hecho mérito, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código Penal.

»Notifíquese al reo este auto. Comuníquese al mismo, á los efectos prevenidos por la Ley, al Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial y al Juzgado instructor de la causa y remítase la correspondiente nota al Ministerio de Gracia y Justicia.—Mariano Avellón. Luis Rubio.—Enrique Castro Varela.—P. S., Licenciado M. Sánchez Gómez.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al penado Pedro Iborra Latorre, en atención á ignorarse su actual paradero, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Alcalá de Henares á 21 de Octubre de 1913.—Roque Romero, J O—12147

ALMERÍA

D. José de Solís y Vigué, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias promovidas por D. Gabriel, D. Telesforo, D. Eugenio, D. Eulogio y D. José González González, sobre aceptación de herencia á beneficio de inventario de los bienes dejados por su difunto padre D. José González Cerezo, se ha señalado para dar principio á la formación del inventario el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las tres de su tarde, en la casa mortuoria número 16, calle de Martiñez Campos, de esta ciudad, citándose por medio del presente á todos los que se crean acreedores del finado, para que concurran á dicho acto si les conviniera, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Almería á 21 de Octubre de 1913.—José de Solís.—El Secretario, Ignacio Pino, X—2055

ÁVILA

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.
Por el presente edicto ruego y encargo

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION de los funcionarios de este Ministerio que por contumacia del servicio han sido trasladados, en virtud de distintos órdenes dictadas con motivo de vacantes producidas antes de comenzar el período electoral.

NOMBRES	CARGOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS
D. Eufasio Belda y Moltó..... Luis Inchausti Anitua.....	Administrador de Rentas Arrendadas de Madrid. Jefe de Negociado de primera clase en la Intervención de la Deuda.
Federico Chismol García...	Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección General del Tesoro.
Alfonso Fernández Castillo	Jefe de Negociado de segunda clase y del de Alcobendas de Madrid.
Mauricio Sala y Sardá.....	Tesorero de Hacienda de la provincia de Jaén.
José Castañón y Erbo.....	Administrador de Propiedades de León.
Marcelino Frenes.....	Oficial de primera clase en la Representación del Estado en el Arriendo de Tabacos.
Manual Mendoza Reynalte..	Oficial primero en la Inspección General.
Manuel Azeasio Caro.....	Oficial primero en la Dirección General de Contribuciones.
Antonio Pérez Romero.....	Oficial primero en la Dirección General de la Deuda.
Fermín Murias Villamil...	Oficial primero en la Intervención Especial de la zona de influencia en Marruecos.
Diego Alos y Rivero.....	Oficial primero en la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda.
Pablo Roda San Juan.....	Oficial primero en la Intervención de Logroño.
Nicolás Lorduy y Dini.....	Oficial segundo en la Dirección General de Contribuciones.
Julio Blasco Parales.....	Oficial tercero en la Inspección Provincial, con destino en Madrid.
Joaquín Caballos Motín...	Oficial tercero en la Tesorería de Madrid.
Marcelino Rodrigo Cruz...	Oficial tercero de Contribuciones en Valencia.
Francisco Oliver Alonso...	Oficial cuarto en la Depositaria Especial de Arceife (Canarias).
Julían Hildaigo Cuenca.....	Oficial cuarto en la Intervención de Hacienda de León.
José Coll Albano	Oficial cuarto de Propiedades en Lérida.
Casildo Román del Val.....	Oficial cuarto de Tesorería en Segovia.
José Puig y Larrez.....	Oficial cuarto en la Representación del Estado en el Arriendo de Tabacos.
Juan Herrera Dávila.....	Oficial quinto de la Delegación Especial en Guipúzcoa.
Mariano Lon Antonio.....	Oficial quinto en la Intervención de Avila.
Andrés de la Oliva Vidal...	Oficial quinto en la Representación del Estado en el Arriendo de Tabacos.
Diego del Villar Agroba...	Oficial quinto de la Ordenación de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia y Gobernación.
Vicente Navarro Blando...	Oficial quinto de Contribuciones de Gerona.
Tomás Meruendano Alonso.	Oficial quinto de la Inspección Provincial, con destino á Orense.
Miguel Egoa y Giron.....	Oficial quinto de la Tesorería de Valladolid.
Rafael Efas Peraza.....	Oficial quinto de la Subsecretaría.
Faustino Nieto Macua.....	Oficial quinto de la Inspección de Salamanca.
Salvador Carballo Tenorio.	Oficial quinto de la Inspección General.
Juan Pavía Castilla.....	Oficial quinto de la Intervención Especial de la zona de influencia en Marruecos.
Enrique Zarrilla Perast....	Oficial quinto de la Inspección de Gerona.
Francisco Briandón Romero	Oficial quinto de la Tesorería de Burgos.
Alfonso Godino Belmonte.	Oficial quinto de la Intervención de Segovia.
Mauricio Molina Martínez..	Oficial quinto de la Administración de Propiedades de Toledo.
José Rodríguez Mesa.....	Oficial quinto de la Inspección Provincial de Madrid.
Modesto González.....	Portero de la Subsecretaría de este Ministerio.
Ruperto Martínez Bastida..	Ordenanza en la Intervención Especial de la zona de influencia en Marruecos.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 68 de la vigente ley Electoral.
Madrid, 25 de Octubre de 1913.—El Ministro de Hacienda, Félix Suárez Inclán.

RELACION de funcionarios de este Ministerio que por conveniencia del servicio han sido trasladados, en virtud de distintos acuerdos dictados con motivo de vacantes producidas antes de comenzar el período electoral.

NOMBRES	CARGOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS
D. Manuel Álvarez Suárez.....	Aspirante de primera de la Intervención Especial de la zona de influencia de Marruecos.
José Corbás Iglesias.....	Aspirante de primera clase de la Administración de Contribuciones de la Corona.
Ricardo Rodríguez.....	Aspirante de primera clase de la Administración de Contribuciones de Madrid.
Rafael Laplana y Rubio....	Aspirante de primera clase de la Intervención de Sevilla.
Francisco Martínez Moreno.	Aspirante de primera clase de la Administración de Contribuciones de Valencia.
Josquía Molina.....	Aspirante de primera clase de la Administración de Propiedades de Ciudad Real.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 68 de la vigente ley Electoral.
Madrid, 26 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Pérez Oliva.

A todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y rescate de una yegua de cuatro años de edad, de un metro 48 centímetros de alzada, raza española, pelo castaño obscuro, marcada en la nariz izquierda con las iniciales entizadas E. Y. R., estrellada y calzada bajo del pie izquierdo, perteneciente al vecino de Grajos Pablo Muñoz Vasco, que le desapareció el día 8 del mes actual del Prado denominado de la Mata, término municipal del referido pueblo, donde pastaba.

Caso de ser habida, ruego á dichas Autoridades la pongan á mi disposición, doteniendo á la persona en cuyo poder se hallara la yegua y conduciéndola á la Cárcel de esta ciudad, si no justifica su legítima procedencia.

Dado en Avila á 20 de Octubre de 1913. Carlos Usano.—El Secretario, Luis Grau. JO—12153

CANGAS DE TINEO

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de juicio de abintestado de los cónyuges D. Juan Rodríguez Álvarez y D.^a Rosa ó Rosalía Martínez Lago, vecinos que fueron de Bergame de Arriba, en este término municipal, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Fernández Carrascosa.—Cangas de Tineo, 10 de Octubre de 1913. El anterior escrito gnase á los autos de su razón. En vista de lo que en ese escrito se solicita, y toda vez que el demandante D. Tomás Cornuda González se ha ratificado en el escrito de demanda de fecha 4 de Septiembre próximo pasado, conforme á lo dispuesto en los artículos 1.001 y 1.055 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha por prevenido, á instancia del D. Tomás Cornuda González, el juicio de abintestado de los causantes don Juan Rodríguez Álvarez y su mujer doña Rosa ó Rosalía Martínez Lago, vecinos que fueron de Bergame de Arriba, de este Concejo; juicio que se acomodará á los trámites del de testamentaria. Oítese para dicho juicio en forma legal á los herederos D.^a Benita Rodríguez Martínez, viuda, mayor de edad, vecina de Vega de Pope; D. Benigno Rodríguez Martínez, mayor de edad, ausente de ignorado paradero, á éste y á cualquiera otra per-

sona que se crea interesada en la herencia de los D. Juan y D.^a Rosa ó Rosalía, á medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con la prevención que de no comparecer dentro del término de quince días sin otra citación, se seguirá el juicio en su rebeldía. Oítese asimismo al Representante del Ministerio Fiscal, en este partido, para que represente al interesado en dicho juicio, el menor de edad José Rodríguez Martínez, vecino de Regla de Perandones, y á los que teniendo interés en el mismo juicio no se hallen residiendo en este partido judicial ó son de ignorado paradero.

«Lo acordó y firma S. S.^a, doy fe, Fernández Carrascosa.—Ante mí, Laureano Francos.»

Cangas de Tineo, 17 de Octubre de 1913.—Manuel Fernández Carrascosa.—P. M. de S. S.^a, Licenciado Laureano Francos. X—2057

CEBREROS

D. Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que instruyo causa criminal de oficio con motivo de la desaparición de una yegua de la propiedad de Benigno Ríos, vecino del Tiemblo, cuya yegua es de siete años de edad, aizada 1,50 metros, capa roja, raza española, cabos negros, lunares blancos en el dorso, con la marca A 5 en la nalga izquierda, y desapareció el día 7 del actual del sitio Prado el Travieso, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del semoviente y á su detención y conducción á este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se hallare, á no ser que en el acto se acredite su legítima adquisición.

Dado en Cebreneros á 20 de Octubre de 1913.—Miguel Pascual.—Nicolás Carrill. JO—12159

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de Gaucín.

Por el presente de causa número 98 de este año, ruego y encargo á los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guar-

dia Civil, procedan á la busca, detención y conducción á la Cárcel de este partido y á mi disposición, de un hombre de cuarenta á cuarenta y cinco años, estatura baja, casi grueso, pelo y barba corrada algo cana, de aspecto de campo, viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana oscura como de café, hebura del país, gorra oscura, alpargatas blancas de medio uso, cuyo sujeto fué visto el 16 del corriente, próximo al sitio llamado Cerrillo blanco, término de Benalauria, como á las once ó doce, por Fernando Calvente Reguera, Domingo Guerrero Guerrero, José Cabezas Calvente y Marcos Guerrero Guerrero, conduciendo una puerca de dos á tres años, colorada, al parecer capada, oreja derecha despuntada y dos moscas y la izquierda rasgada, y dos lechones próximamente de un año, colorados, oreja derecha despuntada y hoja de higuera y la izquierda rasgada. El desconocido cuyas señas se expresan, vendió al mencionado Fernando Calvente Reguera, en 75 pesetas los indicados semovientes, recibiendo en señal 15 pesetas, entregando los cerdos, y cuando marchaban á Benalauria para formalizar la guía donde debían serle entregadas las 60 pesetas restantes, se quedó atrás desapareciendo y dejando los mencionados cerdos.

Al propio tiempo ruego y encargo á referidos Agentes y fuerza, se averigüe si los mencionados cerdos han sido ó no hurtados, donde tuviera lugar el hecho y quiénes sean sus dueños.

Dado en Gaucín á 20 de Octubre de 1913.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—12162

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ofidenc á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería reseñada á continuación y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra, pelo pardo, careta, de nueve años, con el hierro de la Compañía Europea Company en la cadera izquierda, propiedad de José Fernández Sánchez, la cual le fué sustraída el 11 del actual del sitio llamado Los Toreros, de la dehesa de Atharrasnejo, término de esta villa.

Dado en Grazalesma á 16 de Octubre de 1913.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Ego. JO—12163

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En méritos de la causa que instruyo sobre hurto de los semovientes que á continuación se reseñan, de la propiedad de Juan Rodríguez Calvillo, perpetrado en la noche del 3 del actual y en la dehesa del Juncal, término de Ubrique, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y ocupación de los indicados cerdos y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Ocho lechones de pelo colorado y un borraquero de pelo rubio, éste recientemente castrado; de los nueve, seis van señalados con la oreja derecha rajada y en la izquierda un golpe detrás, y todos ellos, ó sean los nueve lechones, llevan las cordas de uno de los costillares arran-

cadis formando un lunar grande y las cerdas del rabo cortadas.

Dado en Grazalema á 20 de Octubre de 1913.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Eago. JO—12164

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Dez fe: Que en el juicio número 462, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 15 de Octubre de 1913, constituido el Tribunal municipal bajo la presidencia del Juez D. Francisco Pizarro Cortés, con los adjuntos D. Policarpo Caballero Delgado y D. David Calvo Martín, habiendo visto este expediente, juicio de falta contra Anthony Barret, súbdito inglés, fogonero ó maquinista del vapor *Barón Guris*, y un súbdito sueco, tripulante de barco surto en este puerto, cuyo nombre y circunstancias son desconocidas, acompañante de aquél en la noche del 30 de Agosto último, sobre escándalo con embriaguez, que produjeron en el barrio de las Colonias, de esta capital:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los referidos acusados Anthony Barret, súbdito inglés y al súbdito sueco desconocido que lo acompañaba, á la pena de cinco pesetas de multa y reprobación á cada uno, y al pago de las costas por mitad, mandando que la pena sea 30 céntimos; céntimos intervenidos al Barret se apliquen al abono de parte de la multa á que ha sido condenado; debiendo sufrir, en defecto del completo y total de dicha multa, respectivamente, el arresto correspondiente, cuya resolución se les notificará por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* provincial en virtud á su ignorado paradero»

«Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pizarro.—Policarpo Caballero. David Calvo.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha por el Presidente del Tribunal que la ha dictado.

Y para que conste y su publicación en la GACETA DE MADRID á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 14 de Octubre de 1913.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º, Pizarro. JO—12064

LUCENA DEL CID

D. Juan Antonio Mezquita Bonarrós, Juez municipal, en funciones del de primera instancia del partido de Lucena del Cid.

Por el presente, segundo edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de las fianzas que tiene constituidas en la Caja General de Depósitos de Castellón el Registrador interino de la Propiedad que fué de este partido D. Francisco Ribés Sangués, cuyo cargo desempeñó desde el 2 de Julio de 1911 á 2 de Septiembre del mismo año, y desde 4 de Diciembre siguiente á 21 de Septiembre de 1912.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado señor Registrador interino por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en el término de tres meses.

Lucena del Cid á 16 de Octubre de 1913.—Juan Antonio Mezquita.—El Secretario judicial, Luis Aranda. JO—12010

MANCHA REAL

D. Antonio Bailón Lozano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Juan Delgado Lechuga, cuyas señas al final se expresan, cuya prisión he decretado en auto fecha 20 de Septiembre pasado en el sumario que por el delito de hurto se instruye en este Juzgado con el número 46 de 1913 contra el Delgado Lechuga, y que de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Señas.

Juan Delgado Lechuga, hijo de Francisco y Ana, natural y vecino de Ubeda, de veintinueve años, jornalero, con instrucción, estatura 1,650 metros, color de los ojos azules, pelo castaño, rostro claro.

Dado en Mancha Real á 16 de Octubre de 1913.—Antonio Bailón.—P. M. de su señoría, Pedro Cañones y Valero. JO—12032

MADRID

Por el presente se hace saber al Director ó Gerente de la Sociedad ó Empresa de Automóviles de Alquiler Limitada, que el Ministerio Fiscal la considera responsable civil subsidiaria por indemnizar á D. Juan Fuentes Cano, con la cantidad de 218 pesetas, por razón del delito de daños por imprudencia, del que acusa á Adolfo Rodríguez Muñoz, en la causa instruida en el Juzgado de San Lorenzo de El Escorial, bajo el número 57 del año 1909; y se le hace saber además que se le concede el término de diez días para que con Abogado y Procurador se presente ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial, de esta Corte, para defender sus derechos en dicha causa en el expresado concepto de responsable civil, apercibiéndole que, si no lo verifica, se nombrarán de oficio.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, le expido y firmo en Madrid á 21 de Octubre de 1913.—Licenciado Germán Sánchez. JO—12214

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento sumario de la 1.ª y Hipotecaria, se siguen á instancia de D. Segundo Sánchez Torres, representado por el Procurador D. Ruperto Aicua, contra D.ª María González del Piñero y Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta, y por segunda vez, la participación de finca hipotecada á la seguridad del crédito que se reclama, y que es la siguiente:

Una cuarta parte, pro indiviso, de las casas números 19 y 20 antiguos, que constituyen hoy el número 19 novísimo, de la calle del Piamonte, de esta Corte, teniendo antes los números 11 y 13 nuevos de la manzana 282.

Tiene de fachada 50 pies y cinco estavos de otro, y comprende toda la casa una superficie de 378 metros y 571 milímetros; linda su fachada con dicha calle del Piamonte; por la medianera derecha, entrando, con la casa número 21 nuevo, propia de D. Juan Garro; por la medianera de la izquierda, con la número 17 nuevo, propia de D. Vicente Gómez, y por el testero ó espaldar, con la casa señalada, por la calle de Santo Tomás, con

el número 2 duplicado, propia de D. Vicente Gómez.

Y se previene que el remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 24 de Noviembre próximo, á las tres de su tarde; que el tipo señalado para el remate es el de 22.500 pesetas, cantidad igual al 75 por 100 del tipo por que salió á subasta en la primeramente señalada; que no se admitirá postura inferior al mismo; que para poder tomar parte en la subasta, deberán conseguir previamente los licitadores que lo intencion y no están exceptuados por la Ley, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto; que los presentes autos y la certificación del Registro de la Propiedad, referente á títulos y gravámenes, se encuentran de mar filete en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que, todo licitador, los acepta como bastante titulación, sin derecho á exigir ninguna otra, y que no le será admitida reclamación alguna por insuficiencia ó defecto; que las cargas anteriores al crédito que motiva estos autos ó las preferentes, si existieren, continuarán subsistentes, bien entendido, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que, dentro del término de ocho días, á contar desde el que se haga la aprobación del remate, habrá de conseguir el rematante la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

Madrid, 23 de Octubre de 1913.—El Secretario, Licenciado Pedro Tarazona.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, García del Pozo. X—2058

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, á la demanda de pobreza interpuesta por doña Julia de Heredia y Heredia, para litigar con D. Tomás, D.ª Concepción, D.ª Matilde, D.ª Amalia y D.ª María Pla Heredia Grund, por el y como herederos de don Tomás Heredia Livermore y de D.ª Julia Grund y Cerero; D.ª Isabel Loring Heredia, por el y como legal representante de sus menores hijos D. Ricardo, D.ª Isabel, D.ª Pilar, D.ª Concepción, D.ª Francisca, D.ª Julia, D.ª Jergula y D.ª Isabel Heredia Loring, como herederos de don Ricardo Heredia Livermore; D.ª Julia Loring Heredia, como heredera de D. Tomás Heredia y Livermore, á D.ª Julia Grund y Cerero, y á D.ª Adela Grund y Rodríguez, como heredera de D.ª Trinidad Grund; se ha acordado emplazarles para que en el término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y mediante ignorarse los domicilios de dichos señores se inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID para que les sirva de emplazamiento.

Madrid, 13 de Octubre 1913.—El Secretario, G. del Rivero. JO—304

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 21 del actual, en el juicio ejecutivo sumario promovido por D. José Silva Antón contra D. Serafín Morono Luna, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y por el 75 por 100 del precio fijado para este efecto en la cláusula 7.ª de la escritura que sirva de base al juicio, de las fincas siguientes:

1.^a Un pedazo de terreno en el quinto Navalatienda ó monte, del término jurisdiccional de Sacruela, procedente de la Mesa Maestral del Campo de Calatrava, en el partido judicial de Almadén, provincia de Ciudad Real; tiene una cubida, aproximada, de 130 fanegas, equivalentes á 83 hectáreas 72 áreas, y linda: por el Norte, con el término de Agudo; por el Saliente, con el quinto conocido por Barranco de Lirios; por Mediodía, con el Arroyo de Navalatienda, y por Poniente, con el quinto llamado el Potro; que para la subasta fué tasada en 20.000 pesetas.

2.^a Otro pedazo de terreno en el quinto Barranco de Lirios, en el mismo término jurisdiccional de Sacruela, partido judicial de Almadén, provincia de Ciudad Real, procedente, como el anterior, de la Mesa Maestral del Campo de Calatrava, y tiene una cubida de 583 fanegas, equivalentes á 372 hectáreas 92 áreas; que linda: por Norte, con el término de Agudo; por Saliente, con la parte Norte del carril de las Canteras y vereda del Colmenarejo; por el Mediodía, con el río Estera, y por Poniente, con el quinto Navalatienda, siguiendo luego en línea recta al monte, atravesando las cañabreras hasta unas teneras que hay en el límite de ambos quintos, siendo tasada esta finca para la subasta en la cantidad de 32.300 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-Audience de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1.^o de Diciembre próximo venidero, á las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de los expresados tipos de tasación, ó sean el 75 por 100 de 20.000 pesetas por la primera finca, y de 32.300 por la segunda; que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.^a del artículo 181 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en mi Secretaría, autorizándose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acter, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las respectivas tasaciones, sin cuyos requisitos no serán admitidos, adjudiicándose el remate al mejor postor, sin que en el acto de la subasta se admita á ninguno que no acepte íntegramente las expresadas condiciones.

Madrid, 22 de Octubre de 1913.—El Secretario, Juan García Inés.—V.^o B.^o, Manuel Algora. X—2056

D. Manuel Algora y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que por auto de 15 del actual, dictado á instancia del Procurador D. Carlos de Santiago, en representación de D. Jaime Comas Roca, se ha declarado en estado legal de quiebra al comerciante de esta plaza D. Eladio Sanz Gómez, domiciliado en la calle de León, números 3 y 5, y se ha mandado publicar por edictos, con prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos á dicho quebrado, ni á otra persona en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario nombrado, don Angel José Iturría Tejero, que habita en

la Carrera de San Francisco, número 8 duplicado, piso primero, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Se previene asimismo á todas las personas en cuyo poder existan portonencias del referido quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al Comisario D. Guillermo García Sánchez, que habita en la calle de Alcalá, número 102, piso bajo, en la inteligencia que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Últimamente se previene á los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará, para la celebración de la primera junta, en la Sala audience de este Juzgado, personalmente ó por medio de representantes, con poder suficiente, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 19 de Septiembre de 1913.—Manuel Algora.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte, expido el presente, que firmo en Madrid á 19 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.^o B.^o, Manuel Algora. X—2054

MADRID—INCLUSA

En virtud de lo acordado en auto de 13 de Mayo de 1912, dictado en la causa que se sigue en este Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, á instancia de José Fernández Gallego, sobre adulterio, contra Nicolasa Fernández Prieto y Polayo Prados Gómez, cuyo actual paradero se ignora, se requiere á éstos para que en término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente cédula en la GACETA de MADRID, presenten fianza metálica por cantidad de 3.000 pesetas cada uno para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva le puedan ser impuestas en dicha causa, apercibiéndoles que, de no verificarlo se procederá al embargo de los bienes propios que de los mismos se hallen.

Madrid, 15 de Octubre de 1913.—El Secretario, Pedro Sánchez Covisa. JO—12088

MAHÓN

D. Carlos Acquaroni Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido en la isla de Menorca, provincia de las Baleares, España.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos sobre declaración de herederos abintestato de D. José Riera Escudero, que se siguen ante este Juzgado y Secretaría única, á instancia de D.^a Rita Riera Escudero, consorte de D. Sebastián Cots y Planella, representada por el Procurador don Miguel Alejandro Prietos, se anuncia la muerte sin testar de dicho D. José Riera Escudero, hijo legítimo de D. Jaime Riera Casadevall y de D.^a Agueda Escudero y Pons, difuntos, viudo de D.^a Margarita Riera, natural de esta ciudad de Mahón y vecino de la de París, en donde falleció á la edad de cuarenta y un años, el día 7 de Agosto último, en el suburbio San Denis, 290, y que reclama su herencia sus hermanas de doble vínculo la D.^a Rita, doña Emilia, D.^a María Aurora y D.^a Cristeta Riera y Escudero; y se oita á los que se ocrean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, bajo apercibi-

miento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Dado en Mahón á 22 de Octubre de 1913. Carlos Acquaroni.—Ante mí, Juan Ripoll. X—2052

MONTORO

D. Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un individuo que viajaba en un coche A. A., número 26 del tren expreso número 95, del 16 de Abril último, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alhanto, cuyo sujeto se supone de nacionalidad extranjera, y que fué herido levemente á consecuencia de haber sido apedreado dicho tren á su paso por el puente superior, situado en el kilómetro 388 de la línea férrea, según denuncia del Jefe de la estación de Villa del Río, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala-Audience de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle de Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración y ofrecerle dicho suuario, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Montoro á 14 de Octubre de 1913.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—12086

D. Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de un pellejo de asno, que fué sustraído de un vagón J. 1.684, en el muelle de la estación, de esta ciudad, botana M. O., correspondiente á la partida 6.771, de ésta para Zaragoza, cuya sustracción tuvo efecto el día 14 de Agosto último, y captura del autor ó autores de hurto del mismo, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referido pellejo también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro á 14 de Octubre de 1913.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—12037

MORÓN

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de docu-

nas, con peso de 13 kilogramos, poniéndolos, en su caso, con sus tinciones, si no acreditan su adquisición legítima ó no son personas de reconocida respectabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 20 de Octubre de 1913.—Santos Cueto.—El Secretario, José Delgado.
JO—12181

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 26 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audientia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, por tercera vez, y con la rebaja del 50 por 100 de su tasación, de los bienes que á continuación se expresarán, procedentes de la causa que se sigue contra Felipe Moberdano González y otros, por daños en merca pública denominado Miramontes de los Peralejos, término de Talayuela, y de los propios de Peraleja de la Mata, cuyos bienes, con su tasación, son los siguientes:

Pesetas.

Un lote compuesto de 981 traviesas grandes elaboradas, de roble; 1.403 pequeñas y 228 tozas, preparadas para la elaboración de traviesas, también de roble, sitas en la Vega del Rey, de la dehesa de Miramontes de los Peralejos, término de Talayuela, y de los propios de Peraleja de la Mata, tasado todo el lote en la cantidad de cincuenta mil seiscientos setenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos.....	5.679,50
Otro lote compuesto de 1.559 estereos de leña de roble y 60 estereos de ramaje de la misma clase, en la misma dehesa y sitios Vega del Rey y Correas de Arriba, tasado en la cantidad de tres mil doscientas treinta y ocho pesetas.....	3.238,00
Otro lote compuesto de 42 estereos de leña moderable de encina, á propósito para la carbonería, sitas en el pueblo de Torviscoso y en un cerral de la propiedad de Benito Camacho, y 3.577 estereos de leña de encina, de los cuales 157 son de ramaje, sitos en el cerro de la Encina, cerca de las eras y chozas de la misma y de citado cerro de la precitada dehesa de Miramontes, tasado en la cantidad de nueve mil cuarenta y tres pesetas y cincuenta céntimos.....	9.043,50
Otro lote compuesto de 245 quintales métricos de carbón de roble, 149 de zaragalla y 50 estereos y medio de tizas, procedentes de madera de roble, sitos en las Cercas de Arriba y de Abajo, de las huertas de tan repetida dehesa de Miramontes, tasado en la cantidad de quinientos ocho pesetas y veinte céntimos.....	503,20
TOTAL.....	18.469,20

Se advierte:
1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previa-

mente en la mesa del Juzgado ó establecimiento legalmente designado, al efecto el 10 por 100 de la tasación de cada lote.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el valor total de la tasación de cada lote; y

3.º Las pujas serán á la Haza á cada uno de los lotes por separado, y por espacio de media hora.

Dado en Navalmoral de la Mata á 16 de Octubre de 1913.—Mariano Escalada.—De su orden, Pedro F. Casas.
JO—12122

OLIVENZA

D. José González Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Chales, Modesto Itaugel Correa, y que fué hurtada el día 3 de los corrientes de la dehesa denominada la Balsa, del término de expresada villa, y, caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 101 del año actual.

Señas de la caballería.

Una yegua politorca, de catorce años de edad, de más de la marca, con una mancha negra por encima del ojo izquierdo, y con el hierro de la Agrícola Española en el jamón derecho.

Olivenza, 16 Octubre de 1913.—José González y Donoso.—D. S. O., José Alvarez.
JO—12092

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los cordos que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Francisco Gil Correas, y que fueron hurtados la noche del día 10 al 11 de los corrientes, de la dehesa denominada Cocosca, de este término, y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 99 del año actual.

Señas de los semovientes.

Dos cordos, como de dos años, colorados; en el lado derecho tiene una señal en forma de esquila, en forma de cruz.

Olivenza, 14 de Octubre de 1913.—José González y Donoso.—D. S. O., José Alvarez.
JO—12093

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor del hurto de una jumenta, de propiedad de Juan Francisco Torrado Macarro, cuyo hurto tuvo lugar la noche del 24 de Abril último, en la dehesa denominada Barroco, del término de esta ciudad, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para que preste declaración en el sumario que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo ruego y encargo á

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á averiguar quién sea el autor del hecho, que se cree ser un portugués que vendió el semoviente, diez después del referido, al vecino de Badajoz, Antonio Ruiz Domínguez, y que en su caso, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Olivenza á 8 de Octubre de 1913.—José González y Donoso.—De su orden, José Alvarez.
JO—12185

OLMEDO

D. Juan Sanz Cantalapiedra, Juez de instrucción de OLMEDO en la provincia de Valladolid.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de varias provincias, ruego y encargo á todas las Autoridades; tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca de los efectos que se expresarán, que fueron sustraídos, en la noche del 4 del corriente, de la parroquia de Viana de Cega, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por el hecho expresado.

Efectos sustraídos.

Un capón de plata, caja portaválculo, también de plata, dos crimeras del mismo metal, una corona de la Purísima, de metal blanco, la crimera de la unción, de igual metal, y el pie de una naveta del propio metal blanco.

Dado en OLMEDO á 21 de Octubre de 1913.—Juan Sanz.—El Secretario: Por su mandato, Eulogio Hernández.
JO—12186

PIEDRAHITA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que más adelante se reseñan, las cuales fueron sustraídas de los prados del término de Zapardiel de la Cañada, la noche del 10 de los corrientes, á los vestios del mismo pueblo Julián Pérez Hernández, Benito Pérez de Miguel y Luis Benito Sánchez, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, por sustracción de dichas caballerías, al efecto instruyo.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Julián Pérez Hernández.—Una perra de veintiocho meses, capa castaña clara, raza española, con estrella en la frente y calzada del pie derecho, asegurada en el Fénix Agrícola y teniendo el animal la marca ó contraseña especial de la Compañía, en la nalga izquierda.

De la propiedad de Benito Pérez de Miguel.—Una yegua de diez á once años, pelo negro, cruzada sobre seis cuartas, con lunares blancos en los cinchares y un poco rozada en los brazos, á la cruz rozaduras propias del aparejo.

De la propiedad de Luis Benito Sánchez, Un potro de dos años y medio, pelicano obscuro, cabeza acarnerada, estrella en la frente, cuello estrecho, bajo de aguja, herrado de las dos manos, pobre de crin y colicorto. Hierro de L en la Haza

derecha, verificado con ácido nítrico, por lo que está á borronos, su alzada es de seis caratas y media y está bien tratado.
Dado en Piedrahíta, á 20 de Octubre de 1913.—Manuel González Alegre.—El Secretario, Francisco Alegre.

JO—12123

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades ó individuos de la Policía judicial la busca y rescate de una maleta, ropas y efectos que al final se reseñan, robada del tren mixto número 1, de Sevilla á Madrid, la noche del 28 á 29 de Septiembre último, en el trayecto comprendido dentro de esta jurisdicción, á un viajero llamado D. Víctor Herrek, adicto alemán, cuyo domicilio no es conocido, y, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con sus actuales tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señal.

Una maleta de cuero de vaca de 3,70 metros, con funda.

Un traje de lana, obscuro, nuevo, con forro de lana.

Un chaleco.

Un pantalón rayado.

Una camisa blanca, marca V. H.

Un par de zapatos nuevos, con su funda, con el nombre de Simón Barcelona.

Varios pares de calcetines en funda.

Unos calcetillos.

Una camiseta.

Siete ó ocho corbatas.

Un par de gemelos Binolas en estuche de piel.

Una docena de cuellos de bolsillo en bolsillo de piel.

Cuatro pares de puños en una funda estuche de piel.

Siete pañuelos aproximadamente, blancos, en un estuche señalado V. H.

Tres copillos.

Una gorra de viaje.

Un par de polainas para montar.

Un bastón para montar.

Un neceser de viaje para tocador, onfundado en piel.

Una cartera de viaje, de piel, con cerradura, conteniendo papeles de cuentas y cartas.

Veinticuatro carteras negras con docamentos y papeles varios.

Un bolsillo con distintos útiles sin valor nominal.

Dado en Posadas á 17 de Octubre de 1913.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—12045

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en el juicio verbal civil sobre accidente del trabajo, á instancia del obrero Antonio Filtor Ruge, contra su patrono Pedro Márquez Morón, seguido en este Juzgado, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva dice así, y la cual fué publicada en el mismo día en que se dictó.

«Sentencia.—En la villa de Posadas á 9 de Octubre de 1913.—El Sr. D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de accidente del trabajo, seguidos á

instancia del obrero Antonio Filtor Ruge, jornalero, mayor de edad y vecino de Peñafiel, contra Pedro Márquez Morón, mayor de edad, contratista de trabajos del Canal del río Guadalquivir, y, por consiguiente, patrono de aquél y vecino de Alcalá de Guadaíca, sobre abono de indemnización;

«Fallo que debo condenar y condeno á Pedro Márquez Morón, como contratista de trabajos del Canal del río Guadalquivir, y, por consiguiente, patrono del obrero Antonio Filtor Ruge, á cuyos órdenes trabaja, á que satisfaga al referido obrero 152 pesetas, valor de los medios jornales que le adeuda y 885 pesetas, importe de la indemnización correspondiente á dieciocho meses de salario, que es lo que le corresponde, descontando los setenta días que marca la Real orden de 20 de Febrero de 1906. Y publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que le sirva de notificación en forma al demandado, en virtud de su rebeldía.

«Así por esta mi sentencia y con las costas al demandado Pedro Márquez Morón, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Heredia.—Hay una rubrica.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que le sirva de notificación en forma al demandado Pedro Márquez Morón, expido el presente edicto en Posadas á 19 de Octubre de 1913.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—12124

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requiritoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y rescate de los tres mulos que se reseñan á continuación, propios de D. Alonso Fernández Ruiz, vecino de Fuente Palmera, hurtados el día 26 de Septiembre último en terrenos nombrados Ochavillo Alto, de aquel término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señal.

Un mulo negro mojino, de treinta meses, con un lobanillo en el codillo izquierdo, ojos llorosos, sin hierro.

Otro mulo rayado por el lomo, pelo pardo claro, ahitado por los pies, de treinta meses de edad, cabeza acarnada, sin hierro; y

Una mula negra, con el hocico y los brazos algo blancos, de dieciocho meses de edad, sin hierro.

Dado en Posadas á 19 de Octubre de 1913.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—12125

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requiritoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y rescate de la burra que se reseña á continuación, propia de José Gómez Palido, vecino de La Carlota, hurtada el día 8 del corriente mes en el ruedo de la Aldea de la Fuente Cabierta, de aquel término, y siendo habida, la pongan á disposición de este Juz-

gado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, por tanto así acordado en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho.

Señal.

Una burra pelo pardo obscuro, de doce años, alzada 1,16 metros, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Dado en Posadas á 17 de Octubre de 1913.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—12046

RUTE

D. Juan José Guerrero Eeija, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario, con licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á la Prisión preventiva de este partido, á mi disposición, de un sujeto conocido por Juanillo *el de la Malera*, natural de Cuevas de San Marcos, de unos veintidós años de edad, moreno, ahitado, estatura baja, viste pantalón negro de peas, blusa negra, sombrero de color, lleva un borrico y suele dedicarse á la venta de lana, cuya detención tengo acordada en el sumario que instruyo por robo frustrado de tres arrobas de aceite y una cantidad de nueces, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 9 al 10 del actual, en el molino de la Maloza, sito en el término municipal de Izanajar.

Dado en Rute á 20 de Octubre de 1913. Juan J. Guerra Eeija.—El Secretario, José Sierra Mier.

JO—12188

SAN ROQUE

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 16 gallinas, entre ellas algunas pollos de diferentes plumas y edad, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y cuyas aves fueren sustraídas la noche del 8 del actual del sitio llamado La Villa, enclavado en el cañón de Jimena, término de La Línea, de la propiedad de don Francisco Martí, Oónsul de España en Gibraltar, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 408 del año actual instruyo por el delito de hurto al referido señor.

San Roque, 14 de Octubre de 1913.—Antonio Núñez de Castro. JO—11955

SAN SEBASTIAN

D. Florentino Saastán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á los herederos ó causahabientes del interfecto Sustafsen Swen, que debió fallecer en las primeras horas de la mañana del 25 de Agosto último, á consecuencia de haber sido arrojado por un tren en Pasajes, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles el procedimiento en causa que se instruye en el mismo sobre muerte de dicho individuo, bajo el número 243-913, bajo apercibimiento de que, si no comparecieron, los parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián, á 17 de Octubre de 1913.—Florantino Sacristán.—Por su mandato, Licenciado José María de Paternina. JO—12192

SANTA ISABEL

D. Francisco Cánovas del Castillo y Tejada, Juez de instrucción interino de los territorios españoles del Golfo de Guinor.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado J. M. Caldwell, de nacionalidad norteamericana, de cuarenta y dos años de edad, cuyo domicilio se ignora, así como su actual paradero, para que dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca inscrita esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Santa Isabel de Fernando Pó á 24 de Julio de 1913.—Francisco Cánovas del Castillo.—El Secretario, J. Carlos Cánovas. JO—12054

SIGÜENZA

D. Eugenio Santiago Raso, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la esposa del interfecto Tomás Naranjo Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por suicidio de expresado sujeto, para la completa identificación del mismo, ofreciera el sumario y hiciera entrega de los efectos ocupados al Tomás, con el carácter de depósito provisional, y á las resultas del sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Sigüenza á 17 de Octubre de 1913.—Eugenio S. Raso.—P. S. M., Angel Núñez. JO—12058

TALAVERA DE LA REINA

D. José Ruedas Pando y Díez Ganado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan á la busca y rescate de una yegua, de once años, alzada 1,40 metros, capa casta, raza española, con una soga en la nalga derecha, con pintas negras y rozaduras en lo alto del lomo, y lleva la marca de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con la inicial T, y el número 11, y, caso de ser habida, la pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa por hurto de la misma á Anastasio Delgado, vecino de Cardiel, en la noche del 16 de Diciembre de 1910.

Dado en Talavera de la Reina, á 23 de Octubre de 1913.—José Ruedas Pando.—Por el Sr. Mirza: El Secretario Judicial, Juan Ros. JO—12193

TORRECIILLA DE CAMEROS

Don Luis Vaca Andino, Juez de instrucción de Torreciella de Cameros y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre y una mujer, el primero como de unos treinta años de edad, de estatura regular, usa bigote, vestido con blusa y alpargatas negras, pantalón claro y botas azul, y la segunda, como de veintiocho años de edad, de estatura alta, pelo rubio, vestida con blusa y falda de color claro, cuyos sujetos estuvieron en la tarde del 8 de los corrientes en el pueblo de Villanueva de Cameros, impidiendo la caridad pública, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezcan ante este Juzgado; al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye sobre sustracción á Puerto Lacabe Astola del metálico y efectos que á continuación se reseñan; bajo apercibimiento que, de no comparecer, lea parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dichos sujetos y del metálico y efectos sustraídos, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición.

Metálico y efectos sustraídos.

Tres billetes del Banco de España, de 25 pesetas cada uno.

Nueve monedas de plata, de cinco pesetas una.

Siete pesetas en seis piezas de plata.

Un reloj, con dos cadenas.

Un portamonedas.

Una navaja.

Y un encendedor.

Dado en Torreciella de Cameros á 16 de Octubre de 1913.—Luis Vaca Andino.—P. S. M., Emilio Ayarza. JO—12194

TRUJILLO

D. Manuel Gómez Pedroira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Juan Alfonso Blas, vecino de Santa Ana, y que desapareció la noche del 10 del corriente, de una correa, en término de dicho pueblo, al sitio Arroyo del Luchal, por cuyo hecho instruyo sumario, y si fuere habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su adquisición legítima.

También se interesa la busca y captura del autor ó autores de la sustracción.

Señas de la caballería.

Un caballo de cuatro años, alzada 1,53 metros, capa negra, pocoño, raza española, pequeño lunar blanco en el castillar izquierdo; tiene un defecto blanco visible en la mano izquierda, y en la nalga del mismo lado el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 2.

Dado en Trujillo á 16 de Octubre de 1913.—Manuel Gómez.—P. S. M., Joaquín Mediavilla. JO—12060

El señor Juez de primera instancia de esta partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente que de oficio se sigue para la reclusión en un Manicomio de D. Juan Cebrían Pérez, vecino que fué de Casas del Puerto, y Profesor de Instrucción primaria, ha acordado se emplazase por medio de la presente á Isabel Cebrían Gutiérrez y María Pérez Ortiz, parientes del presunto alienado, y

cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de un mes expongan ante este Juzgado lo que creza conveniente sobre la reclusión dicha.

Trujillo, 21 de Octubre de 1913.—El Secretario, Mediavilla. JO—12195

VENDRELL

D. José Añu y Masanet, Juez municipal de esta villa, en funciones al de primera instancia de la misma y su partido, en ausencia del propietario en uso de licencia.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 29 de 1913, por delito de sustracción que se instruye en virtud de denuncia de Pablo Bando y Graa, se requiere al individuo en cuyo poder se halla una letra de cambio que aparece librada por D. Salvador Javó y aceptada por D. Pablo Bando y Sabater, y que en lo restante se halla en blanco, timbre de clase 7.ª, expedida por la Expendiduría de esta villa, de D. Isidro Olivé, para que la presente en este Juzgado y recibirle declaración.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y en su caso captura y conducción á las Cárceles de esta villa del sujeto en cuyo poder se encontrare la mentada letra de cambio.

Dado en Vendrell á 9 de Octubre de 1913.—José Añu.—Ante mí, Santiago Vascabri. JO—11956

VINARÓZ

D. Pedro de Benito y Varola, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Luis Blancos Pons, hijo de Francisco y Salvadora, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Segra, soltero, barbero, cuyo actual paradero se ignora, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz y boca regulares, viste á lo jornalero con chaqueta y pantalón de algodón, alpargatas de cara ancha y cuello planchado blanco, para que dentro de diez días, á contar desde la última inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar obligación apudata de comparecer ante este Juzgado ó Tribunal que conozca de la causa, siempre y cuando se le llame, y para ampliarle su declaración indagatoria, presentada ante el Juzgado de instrucción de Castellón, que antes conoció del sumario que se sigue en esto de mi cargo contra el referido Luis Blancos, por esta, al viajar en el tren sin billete de Alcalá de Chivert á Santa Magdalena de Pulpi; apercibido de que, si no lo efectúa, se le declarará rebelde y se decretará su prisión provisional, pues así lo tengo acordado en dicho sumario.

Dado en Vinaroz á 11 de Octubre de 1913.—Pedro de Benito.—Por su mandato de S. S.ª, Sebastián Guareña Molinos. JO—11957

Juzgados Municipales.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.510, seguido en este Juzgado contra José Tineo López y otra, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.»—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Octubre de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Latina,

compuesto de los señores Juez, D. Vicente Cano Manuel, y Adjuntos, D. Pío Fernández Hidalgo y D. Cándido Ortega; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Tineo López y Manuela Alarcón Carballos;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Tineo López y á Manuela Alarcón Carballos, á la pena de treinta pesetas de multa y el pago de las costas, por iguales partes, y se sobresee respecto á las historias. Asimismo declaramos la insolvencia de dichos enjuiciados.

» Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—Pío F. Hidalgo.—Cándido Ortega.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á José Tineo López, expido la presente en Madrid á 14 de Octubre de 1913.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, Cano Manuel. JO—12268

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 977, seguido en este Juzgado contra Jesús Lamelas Franco, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Tomás Gil y Justo y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Lamelas Francos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Jesús Lamelas Francos, á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y sobreseamos provisionalmente respecto á las lesiones que ha sufrido, por no ser conocido el autor de las mismas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Tomás Gil.—Miguel Isidro Molina.»

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Jesús Lamelas Francos, expido la presente en Madrid, á 16 de Octubre de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—12208

En el expediente de juicio verbal de faltas número 880, seguido en este Juzgado contra Joaquín Campos Menéndez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1913, el Tribunal

municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Tomás Gil Justo y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Campos Menéndez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Joaquín Campos Menéndez, á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Isidro Molina.—Tomás Gil.»

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Joaquín Campos Menéndez, expido la presente en Madrid, á 14 de Octubre de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—12209

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.166, seguido en este Juzgado contra Guillermo Hernández y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Tomás Gil y Justo y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Guillermo Hernández Benito y José Marqués Rodríguez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Guillermo Hernández Benito y José Marqués Rodríguez á la pena de cinco días de arresto menor, á cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Tomás Gil.—M. Isidro Molina.»

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Guillermo Hernández y José Marqués, expido la presente en Madrid, 14 de Octubre de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—12210

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Octubre de 1913, el Tribu-

nal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez suplente Sr. D. Jacinto Felipe Picón, y Adjuntos D. Miguel Martín y D. Mariano Buereu; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio González y González, cuyo actual paradero se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Emilio González á la pena de 50 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia, cumplirá la pena personal subsistiendo correspondiente á la misma, de un día de detención por cada cinco pesetas, y al pago de las costas de este juicio; poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Jacinto F. Picón.—Miguel Martín.—Mariano Buereu.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jacinto Felipe Picón Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Miguel Erarquesín.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía del denunciado Emilio González González, expido el presente en Madrid á 22 de Octubre de 1913.—El Secretario, Miguel Marqués.

V.º B.º Picón.

JO—12269

VALLECAS

En la villa de Vallecas, á 10 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal de Vallecas, compuesto por el Presidente, Juez D. Basilio Torrecillas, y adjuntos D. Leandro Molina y D. Francisco Maroto; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Carlos Fernández Huertas y Vicente Pito de Francisco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos de condenar y condenamos á Carlos Fernández Huertas y Vicente Pito de Francisco á la pena de seis días de arresto menor á cada uno, aprehensión y pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese este fallo al segundo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Basilio Torrecillas.—Leandro Molina.—Francisco Maroto.

» La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Pito de Francisco, expido si presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado de Vallecas á 13 de Octubre de 1913.—El Secretario, Amós C. Lozano.—V.º B.º: Basilio Torrecillas.

JO—11915